CONTRATO Nº: 47/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativo en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**, con **RUC 80026324-3,** domiciliada en la Cerro Cora N° 1598 esq. Cnel. Irazábal de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 447711, representada para este acto por el **Lic. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE** con Cédula de Identidad **N° 381.665**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato plurianual tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES", con ID 359334.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución o el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(h) Certificado de cumplimiento tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID. Nº: 359334.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, GASES INDUSTRIALES, ACCESORIOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS DENTALES" con ID 359334, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto

Lic. Jorge E. Tabakman N.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

administrativo por Resolución Administrativa SENAD Nº 883/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41116015-506	Diclorometano p.a. (Pro Análisis)	Unidad	FRASCO	8	Cicarelli	Argentina	143.000	1.144.000
2	12191501-002	Hexano p.a. (Pro Análisis)	Unidad	FRASCO	4	Panreac	España	440.000	1.760.000
3	12191501-001	Acetona p.a. (Pro Análisis)	Unidad	FRASCO	8	Cicarelli	Argentina	132.000	1.056.000
5	41121804-001	Matraz aforado de vidrio, de 5 ml con tapa	Unidad	UNIDAD	10	Glassco	Reino Unido	38.500	385.000
6	41121804-001	Matraz aforado de vidrio, de 10 ml con tapa	Unidad	UNIDAD	20	Glassco	Reino Unido	44.000	880.000
7	41121511-002	Pipeta automática de 200 a 1000 ul (microlitros)	Unidad	UNIDAD	1	Glassco	Reino Unido	1.100.000	1.100.000
8	41121511-002	Pipeta automática de 20 a 200 ul (microlitros)	Unidad	UNIDAD	1	Dragon	China	1.100.000	1.100.000
11	41116015-414	Eter de petroleo p.a.	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	247.500	990.000
12	41116015-414	Eter de petroleo p.a.	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	247.500	990.000
13	12352112-002	Eter etílico p.a.	Unidad	FRASCO	4	Cicarelli	Argentina	396.000	1.584.000
14	46181504-011	Guante de nitrilo, tamaño xs- Caja x 50 pares	Unidad	CAJA	10	Sichuam	China	66.000	660.000
15	46181504-011	Guante de nitrilo, tamaño mediano - Caja x 50 pares	Unidad	CAJA	40	Sichuam	China	66.000	2.640.000
19	12191601-009	Etanol absoluto	Unidad	FRASCO	5	Cicarelli	Argentina	132.000	660.000
								PRECIO TOTAL Gs.	**14.949.000**

El precio total del presente Contrato es la suma de **Gs. 14.949.000**, (Guaraníes Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil), IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, en un plazo de 20 (veinte) día calendario a partir de la recepción de la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa de la SENAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, (con la presentación de una **Declaración Jurada).**

Q. Jorge E. Tabaldhan R.
Director
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año 2019.

Q. F. Jorge E. Tabakman N.
Director

Lic. JORGE ENRIQUE TABAKMAN NAVILLE
Representante
CIENTIFICA MILAN S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD